



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/00220-00

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la señora JULIETA RESTREPO DE GONZALEZ propietaria del establecimiento de comercio “AGUAMARINA BOUTIQUE” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/00220-00

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 28 de octubre de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas primera instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE LA SEÑORA JULIETA RESTREPO DE GONZALEZ propietaria del establecimiento de comercio “AGUAMARINA BOUTIQUE”

Agencias:	\$ 1.000.000
-----------	--------------

TOTAL:	\$ 1.000.000
--------	--------------

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/00220-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 772968706c08ffb69d57adcd5a866335bcb9727d1ba037f144a73e386509613

Documento generado en 21/11/2022 12:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>